



RESOLUCIÓN Nº 589/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de septiembre de 2022

VISTO las políticas desarrolladas por esta Universidad que promueven la internacionalización de la educación superior a través de la suscripción de acuerdos bilaterales de cooperación y de la participación en redes y programas de movilidad internacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho marco, la Universidad participa de los programas de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) y ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo".

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) es un programa de intercambio que nace de un convenio académico que suscriben la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo" promueve la cooperación y la integración de las Universidades que la conforman, así como la internacionalización de la educación superior de la región, a través de la promoción de la movilidad de estudiantes regulares de grado para cursar un período académico en otra universidad de la Asociación con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

Que esta Universidad dispone de cinco (5) plazas recíprocas en el marco del Programa PILA Alumnos y cinco (5) plazas en el Programa ESCALA Estudiantes de Grado, para la convocatoria 2023-1.

Que obra el pertinente proyecto del presente acto, elevado por la Secretaría Privada indicando las formalidades a observar en dicha Convocatoria, y los formularios diseñados para tramitar las propuestas.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2023-1 para los Programas PILA Alumnos y





RESOLUCIÓN Nº 589/22

//

ESCALA Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", conforme la Reglamentación prevista por cada uno de dichos programas, y cuya distribución de plazas recíprocas se detalla en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha límite para la elevación de los órdenes de mérito y las correspondientes postulaciones, por parte de las diferentes Unidades Académicas, el día 19 de octubre de 2022, y fijar como fecha de selección el 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Garantizar el apoyo económico para atender gastos de pasajes aéreos para movilidades salientes y un monto mensual para cubrir gastos de alimentación y hospedaje, por un período de cinco (5) meses, en el caso de movilidades entrantes.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que las erogaciones originadas por las señaladas ayudas económicas se imputarán a las partidas presupuestarias específicas del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presencialidad estará sujeta a las disposiciones nacionales e internacionales que se determinen por la crisis sanitaria, lo que implica que la movilidad se podría ver limitada o en dado caso, cancelada, atendiendo a los lineamientos y requisitos que se definan para tal fin.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

mjr

in

Andrés E Sabella Rector





RESOLUCIÓN Nº 589/22

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA ESCALA

UNIVERSIDAD	PAÍS	N° PLAZAS
Universidad Federal de Goiás	Brasil	1
Universidad Federal de Santa Catarina	Brasil	1
Universidad Federal de Santa María	Brasil	1
Universidad Estatal Paulista Júlio de Mesquita Filho	Brasil	1
Universidad de la República	Uruguay	1

PROGRAMA PILA

UNIVERSIDAD	PAÍS	N° PLAZAS
Universidad del Sinú (Montería)	Colombia	1
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta)	Colombia	1
Universidad Católica Luis Amigó	Colombia	1
Universidad Autónoma de Chapingo	México	1
Universidad de Guadalajara	México	1

